BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 1999** **Número 262**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11807 12971 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

11807 12972 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

11807 12968 Orden de 22 de octubre de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas dirigidas a corporaciones locales para equipamiento de las Aulas Mentor.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11812 12974 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de La Unión, a solicitud de su Ayuntamiento.

11813 12970 Resolución de 5 de noviembre de 1999.

11816 12973 Resolución de la Dirección General Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de un proyecto de traslado y modernización de almazara, en el término municipal de Totana, a solicitud de la Sociedad Cooperativa Coato.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

11818 13118 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente 28/99.

11818 13119 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente 25/99.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11819 12969 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

11820 12799 Ejecutoria penal número 90/92.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

11820 12782 Juicio declarativo de menor cuantía núm. 237/99.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

11820 12781 Divorcio número 241/98.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11821 12801 Incapacidad número 460/98. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Tres de Murcia

11821 12793 Divorcio número 334/99. Cédula de emplazamiento.

Pág.

Instrucción número Tres de Murcia
11821 12796 Juicio de faltas número 301/99-A.
11822 12798 Juicio de faltas número 266/99-A.
11822 12795 Juicio de faltas número 606/99-A.
11822 12794 Juicio de faltas número 607/99-A.
11822 12797 Juicio de faltas número 1.122/98-A.

Instrucción número Cuatro de Murcia
11823 12792 Juicio de faltas número 166/99-B.

De lo Social número Dos de Murcia
11823 12790 Proceso número 262/99.
11823 12789 Proceso número 1.153/98 y 52 al 59/99.
11824 12788 Proceso número 420/99.
11824 12787 Proceso número 335/99.

De lo Social número Tres de Murcia
11824 12791 Autos número 677/99.

De lo Social número Cinco de Murcia
11825 12784 Autos número 671-99.
11825 12785 Autos número 725-99.
11825 12786 Autos número 798-99.

Instrucción número Uno de Alicante
11826 12800 Juicio de faltas número 684/98. Notificación.

De lo Social número Uno de Alicante
11826 12783 Procedimiento número 352/99.

IV. Administración Local

Aledo
11827 12995 Aprobados padrones de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras.

Alhama de Murcia
11827 12779 Aprobadas bases y estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución «Las Palmeras».

Archena
11827 12996 Cesión gratuita de solar.

Blanca
11827 12776 Licitación de obras. Expediente 20/99.
11828 12876 Contrato de suministro.

Pág.

Campos del Río
11828 13086 Aprobada inicialmente modificación ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
11828 13087 Aprobada inicialmente modificación ordenanza del impuesto bienes inmuebles (naturaleza urbana).

Cehegín
11828 11767 Corrección de error.
11829 13018 Aprobación inicial de la modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2000.

Cieza
11829 12780 Modificación de la base 29 de ejecución del presupuesto.

Fuente Álamo de Murcia
11829 12777 Bases para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Encargado/a de la Biblioteca y Archivo Municipales, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 1998, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 17 de mayo de 1999.

Mazarrón
11831 12991 Subasta de obras. Expediente número 201/99 Complement. P.O.S.

Murcia
11832 12877 Notificación de acuerdo.
11832 12880 Notificación de acuerdo.
11832 12881 Notificación de acuerdo.
11833 12882 Notificación de acuerdo.
11833 12886 Notificación de acuerdo.
11833 12883 Notificación de acuerdo.
11834 12884 Notificación de acuerdo.
11834 12885 Notificación de acuerdo.
11834 12879 Notificación de acuerdo.
11835 12878 Notificación de acuerdo.
11835 12997 Cesión de propiedad municipal.
11835 12998 Cesión gratuita de parcela municipal.
11835 12999 Cesión gratuita de parcela municipal.

Puerto Lumbreras
11836 12992 Contratación de servicios.

Totana
11836 13081 Aprobada modificación de Reglamento del Consejo Sectorial del Deporte.

Totana
11836 13082 Aprobada modificación de Estatutos del Centro Municipal de la Tercera Edad.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958
Aytos. y Juzgados	14.549	582	15.131
Semestral	23.809	952	24.761

Internet Archivo Histórico Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.000	1.000	26.000
Aytos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	15.000	600	15.600

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12971 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 268/1999. Construcción de vivienda familiar, en partido de Espuña, paraje Cabezuelas del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Ginés Martínez Segura.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12972 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 143/1999. Construcción de vivienda familiar, en calle El Reguerón, Alquerías, del término municipal de Murcia. Promovido por Juan Manuel López Nicolás.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Educación y Cultura

12968 Orden de 22 de octubre de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas dirigidas a corporaciones locales para equipamiento de las Aulas Mentor.

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, en su Título III garantiza que las personas adultas pueden adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para el desarrollo personal y profesional.

Para tal fin, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional desarrolla el Programa de Educación de Personas Adultas. Este Programa se realiza mediante Convocatoria Pública de subvenciones a Corporaciones Locales.

La calidad de la educación depende en gran medida de la capacidad de los profesores y del sistema educativo para renovarse, de acuerdo con las nuevas demandas sociales, con las circunstancias siempre cambiantes del alumnado, con los nuevos conocimientos didácticos y científicos y los correspondientes métodos e instrumentos que estos conocimientos permiten.

El Proyecto Mentor es un sistema de formación abierta, libre y a distancia puesto en marcha por el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (PNTIC) del Ministerio de Educación y Cultura por el que, cualquier adulto puede actualizar su sistema de trabajo, formarse para acceder a su primer empleo o aumentar su nivel cultural.

La Consejería de Educación y Cultura en apoyo a este Proyecto, publica esta Convocatoria de ayudas para equipamiento de las Aulas Mentor destinada a Corporaciones Locales, ampliando de esta manera las posibilidades de formación a los alumnos que se encuentran en el Programa Educación de Personas Adultas.

Por todo ello, en cumplimento de dichas previsiones y con cargo a la consignación presupuestaria 15.03.421-A.760 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, aprobadas por la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, se convocan ayudas para equipamiento de las Aulas Mentor a realizar durante el año 1999.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 51 de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, reformado por la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de Función Pública Regional, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las ayudas a las que son destinados, de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en el correspondiente programa de gastos.

Se prevé el pago anticipado del importe total de las ayudas concedidas con la finalidad de asegurar que los beneficiarios dispongan de la financiación necesaria para poder llevar a cabo los proyectos subvencionados.

En su virtud, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 49.d) de la ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Ordenación Académica y Formación Profesional.

DISPONGO

Artículo 1.º- Objeto

La presente Orden regula la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas para equipamiento de las Aulas Mentor, durante el año 1999, dirigidas a Corporaciones Locales donde estén concedidas estas Aulas y desarrollen el proyecto Mentor .

Artículo 2.º- Presupuesto

Para el objeto de esta Convocatoria se destinará la cantidad máxima de 2.700.000 Ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.421-A760, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 1999.

Artículo 3.º- Beneficiarios

Podrán ser solicitantes y por tanto, beneficiarios de estas ayudas las Corporaciones Locales que tengan concedidas Aulas Mentor.

Artículo 4.º- Tramitación

1.- Solicitudes

1.1- Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avenida Escultor Salzillo, 42. Escalera 2ª. , 4ª. Planta), así como en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

1.2.- El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

1.3.- Si la solicitud o la documentación que deba ser presentada tuviera algún defecto se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).

2.-Documentación que deberá acompañar a la solicitud

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo que indique la concesión del Aula Mentor en el Municipio, junto con el Proyecto presentado para dicha concesión.

b) Memoria explicativa del equipamiento previsto para el que se solicita ayuda.

Artículo 5.º- Comisión de evaluación

1.- Para el estudio y evaluación de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que elaborará un informe propuesta de resolución.

2.- La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3.- La Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica y Formación Profesional o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional.(El jefe de Sección de Formación Permanente).

- Un técnico del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación y Cultura.

- Secretario: Un funcionario designado por el Director General de Ordenación Académica y Formación Profesional.

Artículo 6.º- Criterios de valoración

Serán los siguientes:

- Fecha en la que se inició y/o concedió el Aula Mentor.

- La adecuación de las actividades propuestas a los objetivos que se pretenden conseguir, así como el interés y calidad del proyecto presentado.

- Equipamiento de las Aulas.

- Nº de alumnos atendidos desde la puesta en marcha del Aula Mentor.

- El número de participantes o beneficiarios previstos para el próximo curso.

Artículo 7.º- Resolución.

Finalizada la fase de Evaluación, la comisión formulará la oportuna propuesta.

1.- El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta elaborado por la Comisión de Evaluación que le eleve el Director General de Ordenación Académica y Formación Profesional, y dentro del plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará orden de concesión y/o denegación de las subvenciones entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

La orden de concesión se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

2.- El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 8.º- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de Concesión.

Artículo 9.º- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

a) Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la ayuda, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

b) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de subvenciones o ayudas para la finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concedida, que estime oportuno la Consejería de Educación y Cultura, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de las ayuda.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Justificar la ayuda concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 10.º- Pago de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará, por el importe total de la misma, antes del 31 de diciembre de 1999 y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 11.º- Justificación.

Las ayudas concedidas deberán justificarse antes del 31 de enero del 2.000, aportando para ello la documentación siguiente:

a) Memoria del Proyecto en el que se detalle inventario y coste del equipamiento, así como la descripción, fechas y lugares de realización, número de participantes o beneficiarios y valoración.

b) Los gastos de equipamiento destinados a Aulas Mentor sufragados con cargo a la ayuda, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas, o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

Artículo 12.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13 .- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992.

Artículo 14.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Se faculta al Director General de Ordenación Académica y Formación Profesional para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 22 de octubre de 1999.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA EQUIPAMIENTO DE LAS AULAS MENTOR

SOLICITANTE _____

CIF O NIF_____DOMICILIO_____

LOCALIDAD_____ C.P_____ TF_____

ENTIDAD BANCARIA_____SUCURSAL_____

LOCALIDAD_____

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 DÍGITOS)_____

REPRESENTANTE_____

D.N.I_____ DOMICILIO_____

LOCALIDAD_____ C.P_____ TF_____

EN CALIDAD DE_____

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA AYUDA:

a) Descripción.

b) Lugar y fechas de realización.

c) Número de participantes / beneficiarios.

d) Inventario del equipamiento.

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total coste del programa/actividad.

b) Coste del equipamiento de las Aulas Mentor.

c) Recursos propios.

d) Otras subvenciones o ayuda solicitadas.

e) Otras subvenciones o ayuda concedidas.

f) Ayuda que se solicita.

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Educación y Cultura y las que se derivan del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Ayudas y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

_____a___de_____de 1999

FIRMA

EXCMO: SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12974 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de La Unión, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 728/98, seguido al Ayuntamiento de La Unión, con domicilio en C/. Salvador Pascual, 7, 30360-La Unión (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de La Unión, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 9 de octubre de 1998 el Ayuntamiento referenciado presentó proyecto descriptivo de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental, remitió a la empresa interesada, con fecha 5 de noviembre de 1998, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días («B.O.R.M.» n.º 124, del martes 1 de junio de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han realizado alegaciones por parte de la Dirección General de Cultura.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto, en el término municipal de La Unión, en los términos planteados por su Ayuntamiento y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 191, de 17 de agosto de 1.996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de La Unión, a solicitud de su ayuntamiento.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el Aguas de Murcia, S.A. ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 3 de noviembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Introducción:

El impacto global del proyecto se considera favorable y muy positivo ya que se depurarán las agua residuales del

municipio de La Unión y los núcleos de Roche y El Garbanzal que en la actualidad no reciben el tratamiento adecuado.

2. Ubicación:

De los cuatro casos estudiados para la ubicación de la planta de tratamiento de las aguas residuales urbanas, la alternativa más favorable desde el punto de vista ambiental se ha considerado la denominada Alternativa B-2 en el Estudio de Impacto Ambiental. Estará ubicará en el paraje denominado Torreblanca y ocupará una extensión de terreno de unos 20.000 m.² En la EDARU se depurarán las aguas residuales de La Unión, Roche y El Garbanzal.

3. Posibles Impactos:

Se han identificado un total de dieciséis impactos diferentes durante las fases de construcción y de funcionamiento de las instalaciones, todos ellos compatibles con el medio ambiente, según la matriz de valoración de impactos del Estudio de Impacto Ambiental. El único impacto severo se producirá cuando el funcionamiento de la EDARU sea incorrecto y las aguas residuales no se depuren adecuadamente y se viertan directamente, a través del aliviadero, a la rambla del Miedo.

4. Medidas correctoras:

Aparte de las medidas adoptadas en el Estudio de Impacto Ambiental para minimizar los posibles impactos ambientales negativos, las medidas preventivas y correctoras a considerar en la fase de construcción serán básicamente:

a) Adoptar todas aquellas medidas tendentes a reducir la emisión de materia particulada debida a los movimientos de tierras y rodadura de vehículos en la zona.

b) Controlar los posibles vertidos líquidos, así como los residuos oleosos e hidrocarburados que pudieran originarse durante las obras de construcción. En cuanto a los residuos sólidos asimilables a urbanos se depositarán en vertedero autorizado.

c) Se construirá un aliviadero al objeto de eliminar los caudales excedentes de las precipitaciones y prevenir posibles inundaciones de las instalaciones.

d) Se evitará la afección de terrenos con cubierta vegetal donde no se haya previsto actuar.

En cuanto a la fase de explotación de las instalaciones habrán de adoptarse las siguientes medidas correctoras:

a) Deberán instalarse adecuadamente todos los mecanismos generadores de ruido especialmente los motores y soplantes, debiendo cumplir con los límites impuestos en el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre el Ruido en la Región de Murcia («B.O.R.M.» n.º 180, de 6 de agosto de 1998).

b) Para disminuir la generación de malos olores de la EDARU contará con una línea de tratamiento de olores consistente en la extracción del aire y desodorización de al menos las siguientes zonas: todos los procesos de pretratamiento, reactor biológico y decantador primario, y deshidratación de fangos.

La desodorización se realizará mediante la conducción de los gases olorosos a torres de lavado en contracorriente que absorban el olor hasta niveles imperceptibles.

c) Deberá existir un adecuado sistema de explotación y mantenimiento de las instalaciones que garantice la máxima eficacia de los procesos, ya que la generación de ruidos y olores se intensifican con el mal funcionamiento de los equipos.

5. Otras medidas:

Será preciso que el promotor aporte todos los datos técnicos y de diseño que clarifiquen las medidas correctoras referentes a la desodorización de la planta depuradora de aguas residuales.

Además de lo anterior, las instalaciones no podrán obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento de la actividad (art. 36 de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia), sin que antes una Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental certifique que los vertidos industriales a la red de saneamiento de La Unión cumplen con los valores de los parámetros de contaminación del Decreto nº 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

Dado que la EDARU se ubica en las proximidades del yacimiento arqueológico de El Gachero y puesto que éste podría verse afectado directa o indirectamente por los movimientos de tierra, explanaciones o las propias instalaciones, será preciso que un técnico arqueólogo supervise todos los trabajos de construcción de las instalaciones.

6. Plan de vigilancia ambiental:

Deberá establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental e implicará un seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante la fase de construcción. Además, el plan de control y vigilancia incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible.

El programa de vigilancia ambiental, para la calidad de las aguas tratadas en la EDARU, se desarrollará según los dispuesto en el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Así deberán tomarse un mínimo de 12 muestras al año del efluente de la EDARU. Las muestras se tomarán durante un periodo de 24 horas, proporcionalmente al caudal o a intervalos regulares, en el mismo punto claramente definido de salida a la instalación de tratamiento, y de ser necesario, en su entrada para vigilar el cumplimientos de los requisitos aplicables a los vertidos de aguas residuales.

Se aplicarán las buenas prácticas internacionales de laboratorio con objeto de que se reduzca al mínimo el deterioro de las muestras en el periodo que media entre la recogida y el análisis. Las 12 muestras se recogerán a intervalos regulares durante el año.

b) Los parámetros que deberán controlar en el efluente de la EDARU serán: la Demanda Biológica de Oxígeno (DBO_5), la Demanda Química de Oxígeno (DQO), los Sólidos en Suspensión (SS), el pH, la Conductividad, el Fósforo total (P) y el Nitrógeno total.

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12970 Resolución de 5 de noviembre de 1999.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia y la Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo (AILIMPO) para la realización de actividades de investigación, desarrollo y formación y transferencia tecnológica con el fin de modernizar los sistemas de producción, comercialización y transformación de productos agroalimentarios, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 28 de septiembre de 1999, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de septiembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO:

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo (AILIMPO), cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE LIMÓN Y POMELO (AILIMPO)

En Murcia a 28 septiembre de 1999.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, del Gobierno de la Región de Murcia según representación que ostenta en virtud de la Ley 1/1988, de 7 de enero («B.O.R.M.» número 10 de 14 de enero de 1988), del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de los Decretos 16/1999, de 13 de julio de reorganización de la Administración Regional, y 23/1999, de 13 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (ambos publicados en el «B.O.R.M.» número 160 de 14 de julio de 1999), y actuando para este acto en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 1999.

De otra parte, D. José Ramón Rayos Martínez, Presidente de la Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo (en adelante AILIMPO), actuando en virtud de la autorización concedida por la Junta Directiva de dicha Asociación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 7 de septiembre del presente año.

EXPONEN:

Primero.- Que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante Consejería), dispone de unidades que desarrollan actividades en el campo de la investigación, desarrollo, formación y transferencia tecnológica con el fin de modernizar los sistemas de producción, comercialización y transformación de productos agroalimentarios y su adecuación a las cambiantes exigencias del mercado, cuya finalidad es lograr que el agricultor alcance elevados niveles de renta y bienestar social.

Segundo.- Que Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo (en adelante AILIMPO) es una Asociación con personalidad jurídica propia, con sede en Murcia, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número de depósito 164059, reconocida como Organización Interprofesional Agroalimentaria por el Ministerio de Agricultura por Orden de 27 de noviembre de 1998, reconocida como Organización Interprofesional conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) número 2200/96 por Orden Ministerial de 18 de marzo de 1999, en acuerdo con la Ley 38/1994, de 30 de diciembre. Esta Asociación se constituye como instrumento de representación, promoción y defensa de los intereses generales del sector de limón y pomelo en el ámbito de todo el Estado Español, entre cuyas funciones están la prestación de servicios a las empresas y colectivos relacionados con el limón y pomelo, proporcionando en especial información y asesoramiento, colaborando en su caso con las Administraciones Públicas en la difusión de los programas públicos de divulgación y ayuda al sector. La citada Asociación se configura como órgano consultivo y de colaboración con dichas Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue.

Tercero.- Que la Consejería y AILIMPO, desean establecer una mutua colaboración en la difusión de conocimientos, formación de personal, investigación, desarrollo y transferencia tecnológica en los campos de la producción, comercialización y transformación del limón y pomelo, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Que es deseo de la Consejería el desarrollar al máximo las organizaciones interprofesionales en el sector agroalimentario, basadas en una relación paritaria entre la producción, la transformación y/o comercialización. Por tanto, dada la importancia del limón y pomelo en la economía regional y al ser AILIMPO una asociación interprofesional, resulta de especial interés para la Consejería, suscribir el presente Convenio marco de colaboración.

Quinto.- Que la Consejería considera necesario colaborar en la vertebración del sector de limón y pomelo para conseguir entre otros fines una información veraz y decisiva de cara a conseguir la organización de todos los colectivos implicados en el sector.

CONVIENEN

Establecer las normas de actuación que orienten, dentro de un marco preestablecido, la colaboración entre ambas instituciones de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Finalidad del Convenio

El objeto de este Convenio es el establecimiento de un marco de actuación adecuado para el desarrollo de la colaboración entre la Consejería y AILIMPO, en cuanto a la difusión, formación y asesoramiento técnico, información sectorial, promoción, investigación científica, desarrollo y transferencia tecnológica, de sistemas, de producción, comercialización y transformación, del limón y pomelo y de la propia actividad sectorial, así como la utilización mutua de ciertos recursos, instalaciones y equipos disponibles.

Segunda.- Modalidades de colaboración

a) INFORMACIÓN DEL SECTOR

AILIMPO remitirá a la Consejería, con la periodicidad que se acuerde, información sobre precios, tanto en campo como en los sectores de fresco y de transformados. En concreto:

a.1) Precios en campo

AILIMPO proporcionará periódicamente a la Consejería los precios en campo de limón y pomelo obtenidos a través de sus

medios humanos y técnicos y con la colaboración de las entidades asociadas

a. 2.) Dossier Información Fresco:

AILIMPO remitirá a la Consejería tras la firma del presente Convenio un dossier conteniendo la siguiente información:

• Información estadística de las exportaciones de limón y pomelo a terceros países, con el desglose por países de destino y tonelaje.

• Exportaciones de limón argentino con destino a países europeos.

• Informe resumen de precios de limón y pomelo en los principales mercados testigo europeos, especialmente de la subasta de Rotterdam.

• Cualquier otra información que se considere de especial relevancia para el sector.

Dicho dossier será actualizado trimestralmente.

a.3.) Dossier Información Transformados

Igualmente, AILIMPO remitirá a la Consejería tras la firma de¡ presente Convenio un dossier conteniendo:

• Información de la situación de partida al inicio de la campaña de la contratación de limón y pomelo con destino a su transformación zumo, desglosando la información por:

• Contratos.

• Cantidades en kilos correspondientes a socios de OPC'S y terceros.

• Estadísticas sobre la provincia de origen de la materia prima.

• Estadísticas sobre la provincia en la que se produce la transformación.

• Precios de contratación.

• Estadísticas comparativas con los datos de campañas precedentes.

• Información periódica de la marcha de la campaña de transformación.

• Información a final de campaña con los datos definitivos de transformación.

Dicho dossier será actualizado mensualmente durante la campaña.

b) EXPLOTACIONES TESTIGO

AILIMPO pondrá a disposición de la Consejería un censo de al menos 150 explotaciones de limón y pomelo, propiedad de miembros de cooperativas y exportadores de cítricos enclavados en la provincia de Murcia, con objeto de que los servicios técnicos de la Consejería puedan calcular sobre ellos los aforos de producción y obtener una información actualizada y permanente del estado vegetativo y fenológico, de plagas, etc. AILIMPO facilitará un listado con los datos catastrales de cada una de las fincas y sus cultivos, así como de la variedad, edad, marco de plantación, tipo de riego y producción de los últimos tres años.

c) AFOROS

Técnicos de AILIMPO participarán junto a técnicos de la Consejería en la determinación de los aforos de producción de cada campaña para limón y pomelo.

d) PRÁCTICAS DE FORMACIÓN

AILIMPO pondrá a disposición de la Consejería una relación de empresas y explotaciones en las que los alumnos de Formación Profesional Agraria puedan realizar prácticas.

e) PROMOCIÓN

AILIMPO llevará a cabo una intensa actividad de promoción del sector de limón y pomelo, basada en las siguientes acciones:

• Asistencia y participación en ferias sectoriales, tanto en España como en el Extranjero.

• Difusión de la información generada en AILIMPO al sector a través de notas informativas, boletines, revistas y cualquier otro medio de comunicación que se considere adecuado.

• Promoción del sector y del limón y pomelo utilizando los elementos promocionales necesarios.

f) ESTUDIOS DE MERCADO

AILIMPO desarrollará a través de la realización de estudios de mercado y/o misiones comerciales actividades tendentes a la apertura de nuevos mercados y consolidación de los mercados ya existentes.

g) INVESTIGACIÓN

AILIMPO y la Consejería llevarán a cabo de forma conjunta y coordinada programas de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica de los sistemas de producción, comercial ización y transformación de limón y pomelo.

h) ASESORAMIENTO

Las dos entidades firmantes del presente Convenio, se prestarán asesoramiento mutuo Dara las actividades obieto de colaboración.

j) OTRAS ACTIVIDADES

Podrán incluirse como objeto del presente Convenio otras actividades que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes.

Tercera.- Convenio específico anual

Con la debida antelación a cada ejercicio presupuestario se confeccionará un programa de actuaciones, en el marco del presente Convenio, con sus correspondientes presupuestos de gastos e ingresos, que serán aprobadas por la Comisión de Seguimiento, y que deberá contener entre otros, los siguientes aspectos:

a) Definición de objetivos.

b) Acciones a desarrollar y descripción del plan de trabajo.

c) Indicación de recursos humanos y materiales que se aportan por cada una de las partes.

d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del programa.

e) Personas designadas por ambas partes, de mutuo acuerdo como responsables de la marcha de cada una de las acciones.

f) Presupuesto global de gastos e ingresos.

En el presente año 1999, sin necesidad de convenio específico anual, se ejecutarán las acciones estipuladas en los puntos a), b), c), d) y e) de la cláusula segunda del presente Convenio.

Cuarta.- Establecimiento de una Comisión de Seguimiento

Para facilitar la elaboración de los programas anuales, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta Paritaria, integrada por el Director General de Agricultura e Industrias Agrarias y el Jefe de Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias y el Director del CIDA, por parte de la Consejería, y por el Presidente y Vicepresidente de AILIMPO y el Director Técnico por parte de dicha entidad.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento debiendo reunirse cuando lo solicite alguna de las partes, y como mínimo, dos veces al año.

Quinta.- Funciones de la Comisión de Seguimiento

A la Comisión de Seguimiento le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

a) Resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la interpretación y ejecución del Convenio marco y de los Convenios específicos.

b) Supervisar la ejecución de los programas.

c) Evaluar el programa anual al término de su ejecución.

d) Elaborar el programa anual de ejecución del presente acuerdo sobre las materias seleccionadas y proponer el importe de su financiación, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda, y someter el Convenio específico que contenga el referido programa a la aprobación de las partes.

e) Proponer actuaciones concretas de colaboración en temas científicos, de asesoramiento, formación, transferencia tecnológica y de promoción y difusión de ayudas institucionales, cuyo beneficiario sea el sector de limón y pomelo.

Sexta.- Transferencia y publicación de resultados

Cada una de las partes se compromete a difundir las informaciones técnicas que hayan podido generarse en el desarrollo de los Convenios anuales específicos.y, que se consideren tienen interés para el sector.

Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, deberá citar el presente Convenio.

Séptima.- Financiación

La Consejería cofinanciará la realización de las acciones objeto del presente Convenio en la forma que presupuestariamente se determine por un importe de un millón y medio de pesetas para el año 1999. Dicho importe se irá ajustando en los años sucesivos. El importe se hará efectivo anualmente, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.712E.649, proyecto 11632/99.

En 1999 se anticipará la cantidad a la firma del Convenio.

Para poder recibir el anticipo correspondiente a los años posteriores será condición imprescindible haber justificado el cumplimiento del convenio en el año anterior.

Octava.-Entrada en vigor y duración

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y su vigencia será de cuatro años.

Novena.- Revisión y denuncia

El presente Convenio y las cláusulas en él contenidas, podrán ser revisadas de acuerdo con el desarrollo de las actividades encomendadas a las partes, de las necesidades que surjan a lo largo de su desarrollo, y de las modificaciones que se considere aconsejables introducir en aras de una mayor operatividad. Cuando estas modificaciones supongan un cambio sustancial de las condiciones del mismo, a juicio de la Comisión de Seguimiento, se deberán someter a la aprobación de los respectivos Órganos de Gobierno.

Las partes podrán denunciar el presente Convenio bien por mutuo acuerdo, o comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que se vaya a darlo por terminado. En todos los casos, deberán finalizarse las actividades anuales que se encuentren en fase de realización.

Décima.- Jurisdicción Competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes y que no pudieran ser resueltas por la Comisión de Seguimiento a la que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente Convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Agricultura, Agua y Medio, Antonio Cerdá Cerdá.—El Presidente de AILIMPO, Ramón Rayos Martínez.

Murcia a 5 de noviembre de 1999.—-El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12973 Resolución de la Dirección General Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de un proyecto de traslado y modernización de almazara, en el término municipal de Totana, a solicitud de la Sociedad Cooperativa Coato.

Visto el expediente número 313/99, seguido a la Sociedad Cooperativa Coato, representada por D. José Luis Hernández Costa y con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Mazarrón, s/nº (salida Totana centro, Autovía del Mediterráneo) 30850 Totana (Murcia) y con N.I.F.: F-3004089-3, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de traslado y modernización de almazara, en el término municipal de Totana, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 29 de abril de 1999 la empresa referenciada presentó documentación descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 31 de mayo de 1999, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 187 del sábado, 14 de agosto de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la instalación de una almazara para aceite de oliva extra, en el término municipal de Totana, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación

de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa Favorablemente el proyecto de instalación de una almazara para la producción de aceite de oliva virgen extra, en el término municipal de Totana, a solicitud de la Sociedad Cooperativa Coato.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las infraestructuras proyectadas, de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al funcionamiento de la actividad, deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento, que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional, que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 20 de octubre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1º) Protección del suelo:

a) En las bases de los depósitos que contengan sustancias contaminantes, deberán construirse cubetos impermeables para impedir en caso de fugas, escapes o accidentes, la contaminación del suelo.

2º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán recogidos por gestores autorizados, debiéndose evitar la acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., que deberán ser retirados a un vertedero controlado.

b) Se deberá dotar a la almazara de un sistema que garantice la recuperación y reutilización del agua de lavado.

c) Se caracterizará adecuadamente el vertido líquido, los residuos y las emisiones a la atmósfera generadas. Se justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente.

3º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En la fase de funcionamiento de las industrias, éstas deberán ajustarse a la normativa de ruidos vigente.

4º) Protección del paisaje:

a) Se realizará de forma previa, el acopio de la “tierra vegetal” resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones industriales y comerciales, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

5º) Protección de la biocenosis:

a) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

6º) Protección de la atmósfera:

a) Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de la maquinaria, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

7º) Programa de vigilancia ambiental:

a) El programa de Vigilancia Ambiental, incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible, deberá garantizar entre otras cuestiones, el control efectivo de la calidad de las aguas de lavado.

b) Debido a que los residuos a utilizar en la planta de tratamiento de orujos, la Sociedad Cooperativa Coato deberá presentar en esta Dirección General Contrato de retirada de los residuos por parte de la empresa gestora de orujo.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

13118 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente 28/99.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 28/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ejecución del proyecto de reforma del Palacio González Campuzano para su adaptación a sede de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 135.513.576 pesetas, IVA incluido. (814.453 euros).

5. Garantías.

Provisional: 300.000 pesetas. (16.289,06 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3..ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: http://www.carm.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, todos los Subgrupos, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

La no acreditación es excluyente para la oferta presentada.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., planta baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., 2.ª planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de noviembrede 1999.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues.**

——

Consejería de Economía y Hacienda

13119 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente 25/99.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 25/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación adquisición de licencias de agente de usuarios y agentes de transferencia de mensajes del sistema de correo electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Será un plazo de 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.950.000 pesetas, IVA incluido. (71.820,95 euros).

5. Garantías.

Provisional: 239.000 pesetas. (1.436,42 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: http://www.carm.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, deberán hacerlo mediante: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios; y por Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años que incluya importe, fecha y destino público o privado, a la que se acompañarán, en su caso, los correspondientes certificados sobre los mismos.

La no acreditación es excluyente para la oferta presentada.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., planta baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., 2.ª planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 10 de noviembrede 1999.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues.**

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12969 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 27/99

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: SEÑALIZACIONES INFORMATIVAS EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 24 de julio de 1999.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 13.623.371,- ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de Septiembre de 1999.

b) Contratista: SEÑALIZACIONES REYNOBER, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.882.000.- Ptas.

Murcia a 7 de octubre de 1999.—El Secretario General, **José Fernández López.**

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

12799 Ejecutoria penal número 90/92.

El Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección y bajo el número 90/92, se tramita ejecutoria penal en cuya vía de apremio se ha acordado por resolución de 29 de abril de 1997, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados de la propiedad del ejecutado José Ramírez Martínez, casado en régimen de separación de bienes, que más abajo se describen, para cuyo acto se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de diciembre de 1999 a las once horas en la Sala de Audiencia de esta Sección.

En prevención de que no hubiere postores se señala para la tercera subasta el día 14 de enero del año 2000 a las 11 horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la segunda subasta el valor que se expresa a continuación del bien pero con la rebaja del 25% y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: No se admitirán posturas en segunda subasta, que no superen las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera: Para tomar parte, deberan los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación, sirviendo el de la segunda para la tercera subasta.

Cuarta: Se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de la Sección, previa consignación del punto anterior.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se encuentran así como los autos, en la Secretaría de esta Sección, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Séptima: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiese, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Octava: El presente edicto servirá de notificación en forma a las perjudicadas por encontrarse en paradero desconocido.

Novena: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resulta festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

Un trozo de tierra secano, sita en término de Las Torres de Cotillas, parte de una hacienda denominada «Lopalarea y El Collado», que tiene una extensión superficial de dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas, o dieciocho tahúllas aproximadamente, que linda: Norte, finca de don Salvador Noguera Noguera; Sur, la de Juan García, en parte camino particular de la finca del señor García por medio; Este, finca de Salvador Noguera Noguera y resto de la finca matriz, y Oeste, tierras de Emilio García Alcaraz. Esta finca tiene la propiedad exclusiva en dos caminos de acceso a la misma, uno situado al viento Norte y otro en el Oeste.

Inscrita en el folio 74 del tomo 810, libro 98 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, finca registral número 12.362.

Valorada pericialmente a efectos de subasta en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

12782 Juicio declarativo de menor cuantía núm. 237/99.

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 237/99, a instancias de Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A., representada por el Procurador Sr. Navarro Martínez, contra doña Antonia Martínez Marín, en paradero desconocido, sobre acción de división de camino común, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a la demandada doña Antonia Martínez Marín, cuyo último domicilio lo tuvo en Caravaca de la Cruz, calle Gran Vía, 24, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca en autos, y una vez verificado se le entregará la oportuna copia del escrito de demanda, documentos acompañados, apercibiéndosele de que de no verificarlo será declarada en rebeldía dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el juicio su curso con lo demás que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a doña Antonia Martínez Marín y paradero desconocido, y a los fines y términos que vienen acordados, expido la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

12781 Divorcio número 241/98.

Cédula de notificación

En el procedimiento de divorcio 241/98, seguido en Primera Instancia número Ocho de Cartagena a instancia de Concepción Martínez Marín contra Miguel Marmaneu Diago, actualmente en paradero desconocido y con último domicilio en España fue en c/. Tirso de Molina, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Cartagena a tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por Pilar Rubio Berna Magistrada-Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 241/98 a instancias de Concepción Martínez Marín representada por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa y defendida por Letrado, siendo parte demandada don Miguel Marmaneu Diago, que ha sido declarado en rebeldía,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa, en nombre y representación de doña Concepción Martínez Marín, contra don Miguel Marmaneu Diago, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio de los expresados por divorcio, con todos los efectos que le son inherentes.

No se hace expreso pronunciamiento sobre costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Marmaneu Diago, extiendo y firmo la presente en Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Murcia

12801 Incapacidad número 460/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento incapacidad 460/98, seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitado en este Juzgado con el número 460/98 a instancias del Ministerio Fiscal sobre declaración de incapacitación.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia declaro todos los efectos que en Derecho procedan que Antonia Lizarra Moreno es total y absolutamente incapaz para gobernarse por sí misma y administrar sus bienes, firme que sea esta resolución, procédase a la rehabilitación de la patria potestad, líbrese exhorto al encargado del Registro Civil de Cartagena a fin de que practique la inscripción de la incapacitación, expresando la extensión y límites de ésta, así como que la incapacitada queda sujeta a la patria potestad. Ello sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Damiana Moreno López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

12793 Divorcio número 334/99. Cédula de emplazamiento.

Número: 334/99.

Procedimiento: Divorcio.

De: Soledad Ayala Hernández.

Procurador: Pilar Moreno Bravo.

Abogado: Joaquín Sánchez Martínez.

Contra: Francisco Javier Sánchez Fernández.

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de divorcio número 334/99.

Emplazado: Francisco Javier Sánchez Fernández.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

——

Instrucción número Tres de Murcia

12796 Juicio de faltas número 301/99-A.

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas número 301/99-A, por lesiones en agresión cometido el pasado día 24 de febrero de 1999.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Estanislao Alberola Veiga, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Estanislao Alberola Veiga, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—-El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

12798 Juicio de faltas número 266/99-A.

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio verbal de faltas número 266/99, por lesiones acaecidas el pasado día 24 de febrero de 1999.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciante Mostafa Jakhloul, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Hamid El Mouftakir, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricada. Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad.

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—-El Magistrado Juez.—El Secretario.

——

Instrucción número Tres de Murcia

12795 Juicio de faltas número 606/99-A.

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas número 606/99-A, por lesiones y daños, hechos ocurridos el día 17 de mayo de 1999.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada Consuelo Fernández Utreras, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Consuelo Fernández Utreras, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—-El Magistrado Juez.—El Secretario.

——

Instrucción número Tres de Murcia

12794 Juicio de faltas número 607/99-A.

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 607/99-A, por tentativa de hurto, hechos ocurridos el pasado día 17 de mayo de 1999.

Y siendo desconocido el domicilio de las denunciadas Mónica Beatriz Vázquez Rodríguez y Dolores López Rojo, por el presente se les cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 8 de noviembre de 1999, a las 10,50 horas a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciadas.

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—-El Magistrado Juez.—La Secretaria.

——

Instrucción número Tres de Murcia

12797 Juicio de faltas número 1.122/98-A.

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas número 1.122/98-A, por amenazas, hechos denunciados el pasado día 26 de noviembre de 1998.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Abdelmajid Ouahbi, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Abdelmahid Ouahbi en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de malos tratos, prevista y penada en el artículo 617-1.º del Código Penal, a la pena de quince días de multa a razón de una cuota diaria de 500 pesetas y a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice en la suma de por, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—-El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Cuatro de Murcia

12792 Juicio de faltas número 166/99-B.

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 166/99, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Mebrek Hammadi, contra Miguel Aroca Sánchez, por diligencias judiciales varias, delito contra la propiedad, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 28 de julio de 1999, a Mebarek Hammadi, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Debo absolver y absuelvo a Miguel Roca Sánchez, de toda la responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguiente al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

12790 Proceso número 262/99.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 262/99, seguido a instancia de Ibermutuamur, contra Mopar, S.A., INSS, TGSS y don Antonio Noguera Peñalver, sobre cantidad-accidente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 491/99

En la ciudad de Murcia a once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que por apreciación de la excepción de inadecuación de procedimiento, debo desestimar la demanda interpuesta por Ibermutuamur, frente a la empresa Mopar, S.A., INSS, TGSS y don Antonio Noguera Peñalver, absolviéndolos de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.262.99, en esta capital, sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.262.99. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Mopar, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de los Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

12789 Proceso número 1.153/98 y 52 al 59/99.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.153/98, seguido a instancia de doña Josefa Ayala Almagro y otros, contra Cobanitrans, S.L. y otros, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 439/99

En la ciudad de Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los actores que a continuación se expresarán, frente a la empresa Cobanitrans, S.L., Transervis, S.L., Transportes Ochoa, S.A. y Miguel Cobanos Antolinos, debo condenar y condeno a estos últimos de fomra solidaria a que por los conceptos antes expresados abonen a los actores las siguientes cantidades:

1.- A don José Vallejo Gallego: 225.380 pesetas.

2.- A don Pedro José Serrano Olivo: 220.118 pesetas.

3.- A doña Laura Palazón López: 108.223 pesetas.

4.- A doña Josefa Ayala Almagro: 201.646 pesetas.

5.- A doña Emilia Burruezo Pérez: 201.408 pesetas.

6.- A don David Sáez Guillén: 235.647 pesetas.

7.- A don José Manuel Méndez Barredo: 227.122 pesetas.

8.- A don Raúl Rico González: 197.505 pesetas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las empresa Cobanitrans, S.L., Transervis, S.L. y don Miguel Cobacho Antolinos, que últimamente tuvieron su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

——

De lo Social número Dos de Murcia

12788 Proceso número 420/99.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 420/99, seguido a instancia de doña María Yepes Sánchez, contra Centro Especial Textil de Murcia, S.L., sobre despido, habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

S.S.ª Ilustrísima resuelve:

Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre las partes, condenando a la demandada Centro Especial Textil de Murcia, S.L., a que abone al actor las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización la suma de 162.567 pesetas. Por salarios de trámite desde el día del despido hasta el día de hoy, a razón de 3.563 pesetas, lo que importa 584.332 pesetas. Notifíquese la presente resolución a las parte haciéndoles saber que frente a la misma pueden recurrir en reposición en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la notificación de la presente.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Centro Especial Textil de Murcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

12787 Proceso número 335/99.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 335/99, seguido a instancia de don Francisco Javier Martín Blanco, contra la empresa Mediterránea de Construcciones, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 486/99.

En la ciudad de Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Martín Blanco, frente a la empresa Mediterránea de Construcciones, S.L., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos antes mencionados abone al actor la cantidad de 115.000 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Mediterránea de Construcciones, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial, Fernando Cabacas Arquero.

——

De lo Social número Tres de Murcia

12791 Autos número 677/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 677/99, a instancias de don Jorge Vidal Morales y don Juan Francisco Oltrá Crespo, contra Controlex Levante, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre extinción de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y hora de 9,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no

podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Controlex Levante, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

12784 Autos número 671-99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 671-99, a instancia de Ibermutuamur, contra Juan Antonio Hernández Gómez, Instalaciones F.G.R., S.L., y otros, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de noviembre de 1999 y hora 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de varios SS., advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Instalaciones F.G.R.,S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 25 de octubre de 1999.—El Magistrado Juez.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

12785 Autos número 725-99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 725-99, a instancia de Raquel Gajate Martín, contra Estación de Servicio El Cruce, S.L., Estación de Servicio Babel, S.L., Expogás, S.A., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de diciembre de 1999 y hora 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma ala demandada Estación de Servicio Babel, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1999.—El Magistrado Juez.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

12786 Autos número 798-99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 798-99, a instancia de María Cortes Cano Ruiz, contra Técnicas Murcianas de Hostelería, Centro Especial de Empleo Textil de Murcia, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de diciembre de 1999 y hora 11,45 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Centro Especial de Empleo Textil de Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 25 de octubre de 1999.—El Magistrado Juez.

Instrucción número Uno de Alicante

12800 Juicio de faltas número 684/98. Notificación.

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario titular del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Alicante, por medio del presente edicto de notificación.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción número Uno de los de Alicante y su partido, se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 684/98, sobre hurto, en el que con fecha 23-3-99, recayó sentencia, aún no firme, cuyo fallo literalmente dispone:

Se condena a Julio Heredia Bermúdez como autor criminalmente responsable de una falta de hurto del artículo 623.1.º del Código Penal, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 500 pesetas, que suponen un total de 15.000 pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas que dejare de abonar, y a que indemnice a Hormigones Martínez, S.A., en 10.000 pesetas, condenándole al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, en el plazo de cinco días, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Alicante.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y siendo desconocido actualmente paradero y domicilio de José Ruiz Santos, extiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extiendo yo, el Secretario Judicial, en la ciudad de Alicante a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Alicante

12783 Procedimiento número 352/99.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 352/99, se sigue procedimiento en reclamación de salarios a instancia de Vicente Cantó García contra Intercontinental Maler, S.L. y Pedro Vivancos, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 14 de enero del 2000 a las 9,40 de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Intercontinental Master, S.L. y Pedro Vivancos, cuyo último domicilio conocido fue en calle Músico Juan la Torre Beza, Lorre 4, piso 3 de Alicante, y en calle Carlos III, 19 de Cartagena (Murcia), por el presente se les cita para dicho día y hora, con la prevención que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y advirtiéndoles que las próximas comunicaciones se les harán en estrados, salvo que revistan la forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

Dado en Alicante a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, José Agustín Rifé Fernández-Ramos.

IV. Administración Local

Aledo

12995 Aprobados padrones de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras.

Aprobados los padrones del segundo trimestre del ejercicio 1999, por los conceptos de: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, se exponen al público por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados examinar los mismos así como interponer recurso de reposición ante esta Corporación a partir de la publicación del presente anuncio.

El periodo voluntario de cobranza de dichos tributos comprenderá desde el 28 de octubre al 28 de diciembre de 1999, ambos inclusive, en el servicio de recaudación del Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aledo, 25 de octubre de 1999.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

——

Alhama de Murcia

12779 Aprobadas bases y estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución «Las Palmeras».

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento,

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de octubre 1999, se aprobaron definitivamente las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución «Las Palmeras».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 6 de octubre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

——

Archena

12996 Cesión gratuita de solar.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1999 aprobó el expediente tramitado según lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, acordando la cesión gratuita del solar con superficie de 1.614,18 metros cuadrados (parcela número 13 de la UA-2b), mobiliario y edificio del Hogar de la Tercera Edad de Archena, construido en la citada parcela, a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sometiéndose a información pública durante el plazo de quince días para presentación de alegaciones. Transcurrido el plazo anterior sin que se presentaren las mismas, el acuerdo de cesión será definitivo.

Archena, 8 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

——

Blanca

12776 Licitación de obras. Expediente 20/99.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Comisión Municipal de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expedientes: 20/99.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Electrificación Rural Bayna, Saque y Navela»:

a) Plazo de ejecución: Un mes.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Expediente 20/99: 9.921.000 pesetas.

5.-Garantía provisional

2% del precio de licitación.

6.-Obtención de documentación e información

a) Oficina: Secretaría general del Ayuntamiento.

b) Domicilio: Calle Queipo de Llano, 7. Teléfono: 778011. Fax: 778661.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos del contratista

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.-Presentación de proposiciones

a) Plazo. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzarán a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la región de Murcia». Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento calle Queipo de Llano, 7, Blanca 30540.

d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.-Apertura de las proposiciones

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.-Gastos

El licitador está obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras, así como dirección de obra, redacción de proyecto y gastos de coordinador en el plan de seguridad y salud.

Blanca, 18 de octubre de 1999.—El Alcalde.

Blanca

12876 Contrato de suministro.

1.º- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Comisión Municipal de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expedientes: 19/99 y 21/99.

2.º- Objeto del contrato:

A) Descripción:

Expediente 19/99.- «Equipamiento Centro Social».

Expediente 21/99.- «Equipamiento Polideportivo Sala Escolar».

3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso.

4.º- Presupuesto base de licitación:

Expediente 19/99.- 5.318.070 pesetas.

Expediente 19/99.- 4.996.723 pesetas.

5.º- Garantía provisional: 2% del precio de licitación.

6.º- Obtención de documentación e información:

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento.

b) Domicilio: Calle Queipo de Llano, 7, teléfono 778011. Fax: 778661.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.º- Requisitos del contratista:

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.º- Presentación de proposiciones:

a) Plazo: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales que comenzarán a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 5 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento, calle Queipo de Llano, 7, Blanca 30540.

d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.º-Apertura de las proposiciones:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.º-Gastos: El licitador está obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato.

Blanca, 18 de octubre de 1999.—El Alcalde.

Campos del Río

13086 Aprobada inicialmente modificación ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1999, la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Campos del Río, 8 de noviembre de 1999.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Campos del Río

13087 Aprobada inicialmente modificación ordenanza del impuesto bienes inmuebles (naturaleza urbana).

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1999, la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto bienes inmuebles (naturaleza urbana). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Campos del Río, 8 de noviembre de 1999.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Cehegín

11767 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11767, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 240, de fecha 16 de octubre de 1999, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **2.- Objeto del contrato**, apartado d), donde dice:

«c) Plazo de ejecución: Seis meses»; debe decir:

«c) Plazo de ejecución: Doce meses».

——

Cehegín

13018 Aprobación inicial de la modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2000.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 8 de noviembre actual, la modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2000, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, a los efectos previstos por el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín, 9 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

——

Cieza

12780 Modificación de la base 29 de ejecución del presupuesto.

En la Sección Económico-financiera de esta entidad local, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la modificación del párrafo segundo de la base 29 de ejecución del vigente presupuesto general, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación de 24 de septiembre de 1999.

Los interesados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

La presente modificación se considerará defi-nitivamente aprobada si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentaran reclamaciones.

En Cieza, 14 de octubre de 1999.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

——

Fuente Álamo de Murcia

12777 Bases para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Encargado/a de la Biblioteca y Archivo Municipales, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 1998, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 17 de mayo de 1999.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Encargado/a de la Biblioteca y Archivo Municipales vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998 y dotada con los emolumentos señalados en el Acuerdo suscrito entre este Ayuntamiento y el personal del mismo.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93, de 23 de diciembre. En este caso deberá acreditarse el dominio del idioma castellano, escrito y hablado.

B) Tener cumplidos los 18 años, y no exceder de aquella en la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública.

C) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado, o equivalente.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación del INSERSO.

CUARTA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En la instancia, obligatoriamente se relacionarán los méritos alegados y justificados (se presentarán documentos originales o fotocopias compulsadas). Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 2.500 Ptas. en concepto de derechos de examen.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de

reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva dicha lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SEXTA.- TRIBUNAL

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un funcionario de Administración Local designado por la Alcaldía-Presidencia.

-El Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

-Un representante del Sindicato del Personal laboral más representativo del Ayuntamiento.

-*Secretario*: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

-*Asesores*: El tribunal podrá contar con asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas, nombrados por dicho Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

SÉPTIMA.- PRUEBAS

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de Concurso, y después la de Oposición. La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

A) FASE DE CONCURSO

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Local, 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

2.- Por haber disfrutado de becas en archivos o bibliotecas, 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Por servicios prestados en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Por la realización de cada curso, cursillo, jornada, congreso, o seminario de especialización, relacionados con las funciones a desempeñar e impartidos por instituciones u organismos de reconocido prestigio, 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

5.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria:

-Por diplomatura, 0,50 puntos.

-Por licenciatura, 1,00 puntos.

Puntuación máxima de este apartado, 1,50 puntos.

En el caso de poseer varias titulaciones, se valorará la de mayor grado.

6.- Otros méritos alegados por el opositor, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,50 puntos.

B) FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal Calificador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será fijado por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 90 minutos, un tema de dos propuestos por el Tribunal, de la parte específica del temario adjunto a la convocatoria.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el contenido del temario de la parte específica del temario adjunto a la convocatoria, durante el tiempo máximo de una.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación de esta fase.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y NOMBRAMIENTO

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los aprobados por orden de puntuación y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración Municipal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, y pudiendo en este caso el Tribunal proponer otro, siempre que éste hubiera superado la fase de oposición y que le siga en el orden de puntuación.

Cuando los opositores hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a la plaza objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal calificador establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

NOVENA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

DÉCIMA.- RECURSOS

La Convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
3. La Corona.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El Poder Judicial.
6. El Municipio. Concepto y elementos. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.
7. Organización Municipal. Competencias. Autonomía municipal.
8. Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Parte específica

BIBLIOTECA

9. Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
10. Biblioteca pública: concepto y funciones.
11. Constitución de la colección: selección y adquisición.
12. Clasificación Decimal Universal.
13. Tipos de catálogos. Importancia y función de los catálogos en las bibliotecas públicas.
14. Ordenación y conservación de la colección.
15. El servicio de referencia.
16. Planificación y gestión de bibliotecas.
17. Secciones y servicios de la biblioteca pública.
18. El servicio de préstamo.
19. Formación de usuarios.
20. La bibliografía: concepto y objetivos.
21. Automatización de bibliotecas.
22. Las nuevas tecnologías en el acceso a la información y su empleo en la biblioteca pública.
23. Orígenes del libro. El libro y la biblioteca en la antigüedad.
24. La biblioteca pública como centro de gestión cultural.

ARCHIVO

25. Concepto de archivo y archivística. Tipos de archivo.
26. El archivo municipal: definición, formación y objetivos.
27. Organización de archivos: clasificación y ordenación.
28. El proceso documental: ingresos, transferencias y selección.
29. Los documentos en las oficinas municipales. Clases de documentos.
30. La gestión de documentos.
31. Descripción de fondos documentales: guías, inventarios, catálogos e índices.
32. Normas de acceso.
33. Normas de expurgo.
34. El patrimonio documental. Normativa de archivos en la Región de Murcia.
35. Instrumentos de recuperación de los documentos y de la información.
36. Instalación de los documentos: material y mobiliario.
37. Nuevos soportes de la información.
38. El archivo en el entorno cultural. El marco de la función cultural en los archivos municipales.
39. La difusión: cuarta dimensión del servicio.
40. Conservación de los documentos en las oficinas.

___

Mazarrón

12991 Subasta de obras. Expediente número 201/99 Complement. P.O.S.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 201/99 Complement. P.O.S.

Objeto del contrato: Obras de «Pavimentación y aceras en Gañuelas».

Lugar de ejecución: Pedanía de Gañuelas.

Plazo de ejecución: Seis meses contados desde la comprobación del replanteo de las obras.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 5.384.101 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 107.682 pesetas.

Garantía definitiva: 215.364 pesetas.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación de Obras. Teléfono: 59 01 19. Fax: 59 15 76.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas-particulares, que regirá en la subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pliego de cláusulas administrativas particulares: Se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aplazándose la licitación, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón, 8 de noviembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Murcia

12877 Notificación de acuerdo.

En relación con la solicitud de D.ª Ana María Martínez Fernández, de fecha 21 de julio de 1999, y a los efectos de lo establecido en el art.º 42, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, le comunico que la misma:

- Ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 21 de julio de 1999.

- Corresponde a un Procedimiento Administrativo de Adjudicación de vivienda.

- El plazo máximo de resolución es de 3 meses, sin perjuicio de que dicho plazo pueda suspenderse en los supuestos legalmente establecidos.

- El efecto que puede producir el silencio administrativo, en caso de no resolución en el plazo por la Administración es Negativo.

Dicho acuerdo se entiende notificado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada.

Murcia 7 de octubre de 1999.—El Alcalde.

Murcia

12880 Notificación de acuerdo.

Examinada la solicitud de vivienda municipal de D.ª Juana Robles Linuesa, debemos significarle que para dar curso a la misma y ser incluida en la lista de espera, deberá aportar en el plazo de 15 días los siguientes documentos:

Documentos Generales

- Certificado de empadronamiento del solicitante y de los miembros de la unidad familiar durante los diez últimos años consecutivos. Histórico.

Justificante de ingresos del año anterior de todos los miembros (el que proceda), y de los últimos seis meses.

- Fotocopia de nóminas o certificado de empresa de Juana Robles.

- Declaración jurada de ingresos eventuales del esposo, que ingresos tiene en la actualidad.

De no presentar la documentación indicada se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Le indico que de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 apartado 5.º de la indicada Ley, queda en suspenso el transcurso del plazo legal para resolver el procedimiento administrativo a que se refiere su solicitud, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido.

Dicho acuerdo se entiende notificado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada.

Murcia, 7 de octubre de 1999.—El Alcalde.

Murcia

12881 Notificación de acuerdo.

Examinada la solicitud de vivienda municipal de D.ª María Dolores Corbalán Sánchez, debemos significarle que para dar curso a la misma y ser incluida en la lista de espera, deberá aportar en el plazo de 15 días los siguientes documentos:

Documentos Generales

- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante y de los miembros adultos.

- Fotocopia del libro de familia.

- Certificado de empadronamiento del solicitante y de los miembros de la unidad familiar durante los diez últimos años consecutivos.

- Certificado escolar de los menores de la unidad familiar.

- Justificante de régimen de tenencia de la vivienda:

- Contrato de alquiler.

- Titularidad de la vivienda si fuese vivienda social.

- Recibo de la contribución urbana, si fuese propiedad.

- Documento de cesión.

Justificante de ingresos del año anterior de todos los miembros (el que proceda), y de los últimos seis meses.

- Fotocopia de la última declaración de la renta.

- Fotocopia de nóminas o certificado de empresa.

- Certificado de pensión.

- Certificado de la Oficina de Empleo, con especificación de prestaciones percibidas si las hubiera.

- Declaración jurada de ingresos eventuales.

Documentos específicos según circunstancias:

- Justificante de la situación de minusvalía de familiares.

- Fotocopia de separación matrimonial o justificante de haberla iniciado.

- Justificante del pago de alquiler en los últimos cinco años.

De no presentar la documentación indicada se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Le indico que de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 apartado 5.º de la indicada Ley, queda en suspenso el transcurso del plazo legal para resolver el procedimiento administrativo a que se refiere su solicitud, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido.

Dicho acuerdo se entiende notificado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada.

Murcia, 7 de octubre de 1999.—El Alcalde.

___

Murcia

12882 Notificación de acuerdo.

Examinada la solicitud de vivienda municipal de D. Joaquín Navarro Verdú, debemos significarle que para dar curso a la misma y ser incluido en la lista de espera, deberá aportar en el plazo de 15 días los siguientes documentos:

Justificante de ingresos del año anterior de todos los miembros (el que proceda), y de los últimos seis meses.

- Fotocopia de nóminas o certificado de empresa.

- Declaración jurada de ingresos eventuales.

De no presentar la documentación indicada se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Le indico que de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 apartado 5.º de la indicada Ley, queda en suspenso el transcurso del plazo legal para resolver el procedimiento administrativo a que se refiere su solicitud, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido.

Dicho acuerdo se entiende notificado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Murcia, 7 de octubre de 1999.—El Alcalde.

___

Murcia

12886 Notificación de acuerdo.

Visto el escrito presentado por D.ª Ascensión Dengra Carayoll, con fecha 20 de julio de 1999, solicitando la compra de la vivienda que actualmente ocupa en Calle Chopos, n.º 1, Planta Baja C, le significo que a efectos de proceder a la tramitación de su expediente deberá presentar la siguiente documentación:

Documentos Generales

- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante y de los miembros adultos.

- Fotocopia del libro de familia.

- Certificado de empadronamiento del solicitante y de los miembros de la unidad familiar durante los diez últimos años consecutivos.

- Certificado del INSS, relativo a los periodos de alta y baja en la Seguridad Social de todos los mayores de 16 años, excepto pensionista.

- Certificado escolar de los menores de la unidad familiar.

Justificante de ingresos del año anterior de todos los miembros (el que proceda), y de los últimos seis meses.

- Fotocopia de la última declaración de la renta.

- Fotocopia de nóminas o certificado de empresa.

- Certificado de pensión.

- Certificado de la Oficina de Empleo, con especificación de prestaciones percibidas si las hubiera.

- Declaración jurada de ingresos eventuales.

Dicho acuerdo se entiende notificado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada.

Murcia, 7 de octubre de 1999.—El Alcalde.

___

Murcia

12883 Notificación de acuerdo.

Examinada la solicitud de vivienda municipal de D. Francisco Martínez Sáez, debemos significarle que para dar curso a la misma y ser incluido en la lista de espera, deberá aportar en el plazo de 15 días los siguientes documentos:

Documentos Generales

- Fotocopia del D.N.I.

- Certificado de recaudación de la Hacienda Municipal negativo.

- Certificado de empadronamiento del solicitante y de los miembros de la unidad familiar.

Justificante de ingresos del año anterior de todos los miembros (el que proceda), y de los últimos seis meses.

- Certificado de pensión.

- Declaración jurada de ingresos eventuales.

De no presentar la documentación indicada se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Le indico que de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 apartado 5.º de la indicada Ley, queda en suspenso el transcurso del plazo legal para resolver el procedimiento administrativo a que se refiere su solicitud, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido.

Dicho acuerdo se entiende notificado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Murcia, 7 de octubre de 1999.—El Alcalde.

Murcia

12884 Notificación de acuerdo.

En relación con la renovación de solicitud de D. Enrique Escalante Fernández, de fecha 2/07/99, por la que pide que se le adjudique una vivienda de promoción municipal en régimen de arrendamiento, le significo lo siguiente:

1º.- Las solicitudes de viviendas de promoción municipal son examinadas y valoradas, de acuerdo con el Baremo aprobado por la Comisión de Gobierno el 6 de marzo de 1996.

Si el solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario de una vivienda de promoción pública, la solicitud se incluye en "Lista de Espera", hasta que exista una vivienda municipal adecuada y disponible.

La puntuación de las solicitudes en "Lista de Espera" oscila entre los 200 y 400 puntos, adjudicándose las viviendas a las solicitudes de mayor puntuación, según su orden.

2º.- Examinada su renovación de solicitud y la documentación que aporta, se ha emitido informe en los siguientes términos:

" Aplicado el baremo de acuerdo con los datos que aporta; se han valorado los siguientes apartados:

I.- MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Residir en una vivienda en régimen de alquiler con barreras arquitectónicas.

II – LUGAR DE RESIDENCIA:

Residir en el municipio de Murcia 10 años.

III.- CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES Y PERSONALES:

Familia de un solo miembro. Minusvalía inferior al 65%.

III – INGRESOS ECONÓMICOS:

Ingresos económicos entre el 1'50 y el 2 del S.M.I.

LA SUMA TOTAL ES DE 306 PUNTOS."

Por todo ello, se incluye su solicitud en "Lista de Espera", y se le requiere para que, en caso de cambiar sus circunstancias personales, familiares y económicas, lo ponga en conocimiento de este Servicio a los efectos de que sean debidamente valoradas las nuevas circunstancias.

Dicho acuerdo se entiende notificado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Murcia, 7 de octubre de 1999.—El Alcalde.

——

Murcia

12885 Notificación de acuerdo.

En relación con la renovación de solicitud de D. Khelifa Bettahar, de fecha 29/07/99, por la que pide que se le adjudique una vivienda de promoción municipal en régimen de arrendamiento, le significo lo siguiente:

1º.- Las solicitudes de viviendas de promoción municipal son examinadas y valoradas, de acuerdo con el Baremo aprobado por la Comisión de Gobierno el 6 de marzo de 1996.

Si el solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario de una vivienda de promoción pública, la solicitud se incluye en "Lista de Espera", hasta que exista una vivienda municipal adecuada y disponible. La puntuación de las solicitudes en "Lista de Espera" oscila entre los 200 y 400 puntos, adjudicándose las viviendas a las solicitudes de mayor puntuación, según su orden.

2º.- Examinada su renovación de solicitud y la documentación que aporta, se ha emitido informe en los siguientes términos: "Aplicado el baremo de acuerdo con los datos que aporta; se han valorado los siguientes apartados:

I.- MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Por residir en una vivienda en régimen de alquiler en malas condiciones de habitabilidad.

II – LUGAR DE RESIDENCIA:

Residir en el municipio de Murcia más de diez años.

III.- CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES Y PERSONALES:

Grupo familiar compuesto por 5 miembros.

III – INGRESOS ECONÓMICOS:

Ingresos económicos entre el 1'50 y el 2 del S.M.I.

LA SUMA TOTAL ES DE 380 PUNTOS."

Por todo ello, se incluye su solicitud en "Lista de Espera", y se le requiere para que, en caso de cambiar sus circunstancias personales, familiares y económicas, lo ponga en conocimiento de este Servicio a los efectos de que sean debidamente valoradas las nuevas circunstancias.

Dicho acuerdo se entiende notificado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Murcia, 7 de octubre de 1999.—El Alcalde.

——

Murcia

12879 Notificación de acuerdo.

En relación con la solicitud de D. Benziane Benkada, de fecha 18/06/99, por la que pide que se le adjudique una vivienda de promoción municipal en régimen de arrendamiento, le significo lo siguiente:

1º.- Las solicitudes de viviendas de promoción municipal son examinadas y valoradas, de acuerdo con el Baremo aprobado por la Comisión de Gobierno el 6 de marzo de 1996.

Si el solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario de una vivienda de promoción pública, la solicitud se incluye en "Lista de Espera", hasta que exista una vivienda municipal adecuada y disponible.

La puntuación de las solicitudes en "Lista de Espera" oscila entre los 200 y 400 puntos, adjudicándose las viviendas a las solicitudes de mayor puntuación, según su orden.

2º.- Examinada su solicitud y la documentación que aporta, se ha emitido informe en los siguientes términos:

"Aplicado el baremo de acuerdo con los datos que aporta; se han valorado los siguientes apartados:

I.- MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Residir en una vivienda cedida.

II.- CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES Y PERSONALES:

Grupo familiar compuesto por 7 miembros.

III – INGRESOS ECONÓMICOS:

Ingresos económicos inferiores al 1'50 del S.M.I.

LA SUMA TOTAL ES DE 285 PUNTOS.

Por todo ello, se incluye su solicitud en "Lista de Espera", y se le requiere para que, en caso de cambiar sus circunstancias personales, familiares y económicas, lo ponga en conocimiento de este Servicio a los efectos de que sean debidamente valoradas las nuevas circunstancias.

Dicho acuerdo se entiende notificado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Murcia, 7 de octubre de 1999.—El Alcalde.

Murcia

12878 Notificación de acuerdo.

En relación con la solicitud de D. José Francisco Sánchez Sánchez, de fecha 5/07/99, por la que pide que se le adjudique una vivienda de promoción municipal en régimen de arrendamiento, le significo lo siguiente:

1º.- Las solicitudes de viviendas de promoción municipal son examinadas y valoradas, de acuerdo con el Baremo aprobado por la Comisión de Gobierno el 6 de marzo de 1996.

Si el solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario de una vivienda de promoción pública, la solicitud se incluye en "Lista de Espera", hasta que exista una vivienda municipal adecuada y disponible.

La puntuación de las solicitudes en "Lista de Espera" oscila entre los 200 y 400 puntos, adjudicándose las viviendas a las solicitudes de mayor puntuación, según su orden.

2º.- Examinada su solicitud y la documentación que aporta, se ha emitido informe en los siguientes términos:

"Aplicado el baremo de acuerdo con los datos que aporta; se han valorado los siguientes apartados:

I.- MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Residir en una vivienda cedida en deficientes condiciones de habitabilidad.

II – LUGAR DE RESIDENCIA:

Residir en el municipio de Murcia más de 10 años.

III.- CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES Y PERSONALES:

Grupo familiar compuesto por 3 miembros.

III – INGRESOS ECONÓMICOS:

Ingresos económicos entre el 1'50 y el 2 del S.M.I.

LA SUMA TOTAL ES DE 350 PUNTOS."

Por todo ello, se incluye su solicitud en "Lista de Espera", y se le requiere para que, en caso de cambiar sus circunstancias personales, familiares y económicas, lo ponga en conocimiento de este Servicio a los efectos de que sean debidamente valoradas las nuevas circunstancias.

Dicho acuerdo se entiende notificado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Murcia, 7 de octubre de 1999.—El Alcalde.

Murcia

12997 Cesión de propiedad municipal.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 29 de octubre de 1999, ha aprobado ceder, a la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, el derecho de superficie sobre una porción de 10.600 metros cuadrados en la Finca Mayayo de El Palmar, propiedad municipal en virtud de la escritura de compraventa de fecha 23 de septiembre de 1974 ante el Notario que fue de Murcia Sr. D. Aurelio Díez Gómez (nº 1161 de su protocolo).

Lo que, de conformidad con el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la constitución del derecho de superficie se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 29 de octubre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

12998 Cesión gratuita de parcela municipal.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 28 de octubre de 1999, ha aprobado ceder gratuitamente a la Asociación Murciana de lucha contra la fibrosis quística, una parcela municipal de 1.159 metros cuadrados en El Palmar, para su destino a la construcción de un centro para la atención social y sanitaria a los afectados por la fibrosis quística.

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, a 29 de octubre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

12999 Cesión gratuita de parcela municipal.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 13 de septiembre de 1999, ha aprobado ceder, a la Tesorería General de la Seguridad Social, la cesión gratuita de una parcela de 1.000 metros cuadrados en Patiño, a segregar de las instalaciones deportivas de la pedanía, de propiedad municipal en virtud de la escritura de compraventa otorgada el 15 de enero de 1987 ante el Notario que fue de Murcia Sr. D. Manuel Giner Gascón (nº 73 de su protocolo).

Lo que, de conformidad con el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan

examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 29 de octubre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Puerto Lumbreras

12992 Contratación de servicios.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante concurso de contrato de servicios para el «Mantenimiento de las zonas verdes del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras».

Plazo de vigencia e inicio de la ejecución: La ejecución se iniciará a partir del 1 de enero de 2000. El plazo de vigencia es de dos años, a contar desde la formalización del contrato prorrogándose mediante mutuo acuerdo expreso de las partes por años naturales. En ningún caso la duración total del contrato incluidas las prórrogas podrá exceder del plazo máximo legal a los efectos establecidos.

Presupuesto base de licitación: 8.500.000 pesetas/año IVA del 16% incluido.

Gastos de publicaciones: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 170.000 pesetas, y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

Acreditación de la solvencia técnica, financiera y económica de los licitadores: Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Modelo de proposición y documentación a aportar: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 14 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Plaza de la Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890 Murcia, teléfono: (968) 402013, extensión 211.

Puerto Lumbreras, 3 de noviembre de 1999.—El Alcalde.

Totana

13081 Aprobada modificación de Reglamento del Consejo Sectorial del Deporte.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1999, aprobó la modificación del Reglamento del Consejo Sectorial del Deporte, lo que se expone al público por plazo de treinta días para oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse, se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra a disposición en la Oficina de Secretaría General, donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 28 de octubre de 1999.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

13082 Aprobada modificación de Estatutos del Centro Municipal de la Tercera Edad.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1999, aprobó la modificación de los Estatutos del Centro Municipal de la Tercera Edad, lo que se expone al público por plazo de treinta días para oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse, se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra a disposición en la Oficina de Secretaría General, donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 28 de octubre de 1999.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.